



Resolución Jefatural

Nº 075-2023-IGN/GG/OPP

Lima, 23 de mayo de 2023

VISTO:

La Orden de Operaciones N° 0023-2023-IGN/DIG/SDPG.10 “MANTENIMIENTO DE LA REGPMOC; NAUTA – REQUENA”.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – DE/SG y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el inciso e) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 005–DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27292 – “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, señala que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: “(...) expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)”;

Que, el literal “e” del subnumeral 7.1.1 del numeral 7.1 del punto “VII” denominado “Disposiciones Específicas” de la Directiva N° 023-2022-IGN/GG/OTES “Normas y procedimientos para la gestión, asignación y rendición de cuentas de viatico y gastos diversos por comisión de servicios en el Instituto Geográfico Nacional” aprobada mediante Resolución Jefatural N° 131-2022/IGN/GG/OTES, del 14 de setiembre del 2022; la cual establece textualmente que: “*En caso de considerarse en la Orden de Operaciones otros conceptos distintos de viáticos, tales como gastos de combustibles, lubricantes, mantenimientos menores y otros (cuando la comisión se realice con vehículos del IGN), estos conceptos serán otorgados a través de la modalidad de encargo y girados a la persona designada como responsable de la comisión*”;

Que, en el literal “b” del documento del visto, se manifiesta que: “*En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Geográfico Nacional y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). MIDAGRI ha solicitado la participación del personal del IGN, para los trabajos de diagnóstico y prueba de conectividad de 14 Estaciones de Rastreo Permanente*”. Motivo por el cual en la misión del documentando antes referido indica que: “*El Instituto Geográfico Nacional, a través de la Subdirección de Procesamiento Geodésico, realizará los trabajos de diagnóstico, prueba de conectividad y*

mantenimiento preventivo de las Estaciones de Rastreo Permanente ubicadas en las localidades de Nauta y Requena del 29 de mayo al 2 de junio del 2023”;

Que, con el fin de realizar el control y supervisión de los trabajos señalados en la Orden de Operaciones N° 0023-2023-IGN/DIG/SDPG.10 “MANTENIMIENTO DE LA REGPMOC”, por lo cual es necesario otorgar los viáticos respectivos al Jefe del Instituto Geográfico Nacional (IGN), del 29 al 31 de mayo de 2023;

Que, los gastos que ocasione la presente autorización de viaje, se efectuarán con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN);

Que, de conformidad a las normas mencionadas en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, teniendo en consideración la Resolución Jefatural N° 131-2022/IGN/GG/OTES, que aprueba la Directiva N° 023-2022-IGN/GG/OTES; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 173-2022-DE, de fecha 29 de diciembre de 2022, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios del Gral Brig EP Carlos Enrique BOJORQUEZ QUIÑONES, Jefe del Instituto Geográfico Nacional (IGN), identificado con DNI N° 06038452; a fin de trasladarse a las localidades de Nauta y Requena de la ciudad de Iquitos, del 29 al 31 de mayo del 2023, para realizar el control y supervisión de los trabajos señalados en la Orden de Operaciones N° 0023-2023-IGN/DIG/SDPG.10 “MANTENIMIENTO DE LA REGPMOC”, en cumplimiento al Convenio Interinstitucional suscrito entre el IGN y el MIDAGRI.

Artículo 2°.- El Instituto Geográfico Nacional (IGN) efectuará el pago de los viáticos del 29 al 31 de mayo de 2023, al personal que se detalla a continuación:

N°	Datos personales	DNI	Días	Viático diario	Total Viático
1	GRAL BRIG EP Carlos Enrique BOJORQUEZ QUIÑONES	06038452	3	380	1,140.00
Total viáticos					1,140.00

Artículo 3°.- El personal comisionado deberá efectuar la sustentación de viáticos y diversos conforme a lo indicado en la Directiva N° 023-2022-IGN/GG/OTES aprobada mediante Resolución Jefatural N° 131-2022/IGN/GG/OTES, del 14 de setiembre del 2022.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Documento firmado digitalmente

O - 214108965- O+
CARLOS ENRIQUE BOJORQUEZ QUIÑONES
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional